

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, banda **VHF**, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región.

**RESOLUCION EXENTA N° 57 /**

SANTIAGO, 10 ENE. 2012

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°17.377, modificada mediante resolución exenta CNTV N°149, de 01 de diciembre de 2009, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, a la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°255, de fecha 18 de marzo de 2011.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 28 de junio de 2011 y 26 de diciembre de 2011.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°2.295/C, de fecha 14 de abril de 2011, N°3.608/C, de 01 de junio de 2011 y N°8.573/C, de fecha 02 de diciembre de 2011.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

#### CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, por presentación según ingreso CNTV N°255, de fecha 18 de marzo de 2011, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción, banda **VHF**, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, que le fuera otorgada legalmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley N°17.377, modificada mediante resolución exenta CNTV N°149, de 01 de diciembre de 2009, en el sentido de modificar la ubicación de la planta transmisora, el sistema radiante y las características asociadas a éste y cambiar el equipo transmisor. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 400 días;

II. Que en Sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2011, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°3.608/C, de fecha 01 de junio de 2011, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, banda VHF, de que es titular Televisión Nacional de Chile en las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley N°17.377, modificada mediante resolución exenta CNTV N°149, de 01 de diciembre de 2009, en el sentido de modificar la ubicación de la planta transmisora, el sistema radiante y las características asociadas a éste y cambiar el equipo transmisor.

Además, se autorizó un plazo de 400 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

Ubicación Planta Transmisora	: Cerros Altos de Voipire, 6,5 Km. Sureste localidad de Villarrica, coordenadas geográficas 39° 18' 23,2" Latitud Sur y 72° 17' 25" Longitud Oeste. Datum PSAD 56, comuna de Villarrica, IX Región.
Canal de frecuencia	: 13 (210 – 216 MHz).
Potencia máxima de transmisión	: 500 Watts.
Altura del centro radioeléctrico	: 31 metros.
Descripción del sistema radiante	: Arreglo vertical de 6 paneles, cada uno de 4 dipolos, orientados todos en el acimut 80°.
Ganancia total arreglo, con tilt	: 17,84 dBd en máxima radiación en el plano horizontal, con tilt eléctrico de 1,75° bajo la horizontal.
Pérdidas en la línea de transmisión	: 0,35 dB.
Diagrama de Radiación	: Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 80°.
Zona de Servicio	: Localidades de Villarrica y Pucón, ambas en la IX Región, delimitada por el contorno Clase B ó 55 dB(uV/mt), en torno a la antena transmisora.
Plazo inicio de los servicios	: 400 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

### DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (Db).	20	2,3	0,2	7,25	25	27	29	27

### PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE B.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	33	43	50	31	22,5	25	21	24

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de octubre de 2011, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 26 de diciembre de 2011, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, banda **VHF**, para las localidades de Villarrica y Pucón, IX Región, de que es titular Televisión Nacional de Chile, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley N°17.377, modificada mediante resolución exenta CNTV N°149, de 01 de diciembre de 2009. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican en la parte resolutive de la presente resolución.

### RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 26 de diciembre de 2011, que dispone **modificar definitivamente** la concesión a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, para la localidad de Talca, VII Región de que es titular según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley N°17.377, modificada mediante resolución exenta CNTV N°149, de 01 de diciembre de 2009.

Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

- Canal de Transmisión : 13 ( 210 - 216 MHz ).
- Señal Distintiva : Repite las emisiones de XRB – 94.
- Potencia máxima del Transmisor principal : 500 Watts máximo para video;  
50 Watts máximo para audio.

- Norma : CCIR - M/NTSC.
- Tipo emisión video : 6M00C3FN.
- Tipo emisión audio : F3E.
- Ubicación de los Estudios : Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Ubicación de la Planta Transmisora : Cerro Altos de Voipire, 6,5 Km., al Sureste de la localidad de Villarrica, coordenadas geográficas 39° 18' 23,2" Latitud Sur y 72° 17' 25" Longitud Oeste. Datum PSAD 1956, comuna de Villarrica, IX Región.
- Marca Transmisor : EUROTEL, modelo ETL0550TAVD, año 2003.
- Tipo de antenas : Arreglo vertical de seis paneles, cada uno de 4 dipolos, orientados todos en el acimut 80°.
- Marca de antenas : RYMSA, modelo AT 13-240, año 2008.
- Pérdidas totales línea de transmisión : 0,35 dB.
- Ganancia arreglo, con tilt eléctrico : 17,84 dBd. en máxima radiación en el plano horizontal, con tilt eléctrico de 1,75° bajo la horizontal.
- Diagrama de radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 80°.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la base de la torre : 642 m. s.n.m.
- Altura del centro de radiación : 31 metros.
- Zona de Servicio : Localidades de Villarrica y Pucón, ambas en la IX Región, definida por el contorno clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 55 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

#### DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
<b>Pérdidas por lóbulo (dB)</b>	20	2,3	0,2	7,25	25	27	29	27

**PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM.**  
**PARA CLASE B.**

<b>RADIAL</b>	<b>0°</b>	<b>45°</b>	<b>90°</b>	<b>135°</b>	<b>180°</b>	<b>225°</b>	<b>270°</b>	<b>315°</b>
<b>Distancia en Km.</b>	33	43	50	31	22,5	25	21	24

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 400 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Televisión**



JCC/lop.